



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	JAVIER ANDRÉS GALVIS FERNANDEZ Y OTROS
Accionado	ESIMED SA Y OTROS
Radicado	050013103005 2019 00116 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Dentro del presente expediente y verificado el trámite de notificaciones de la parte accionada, se tiene que la codemandada Esimed SA, según auto visible a folio 705, fue tenida por notificada conforme al Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a las resultas de dicho trámite aportadas por la parte demandante, las cuales corresponde al correo de envío; sin embargo, la Corte Constitucional en su sentencia C-420 de 2020, realizado el control de constitucionalidad pertinente, condicionó el artículo 8 y parágrafo del artículo 9° del citado decreto, requiriendo, para efectos de notificación, que quien gestionara la misma a través de medios electrónicos, debía aportar prueba, bien sea del acuse de recibo o de la entrega efectiva al servidor de destino.

Así las cosas y previo a continuar con la etapa subsiguiente, se requiere a la parte actora, para que aporte el respectivo acuse de recibo o la constancia de entrega efectiva al servidor al que fue remitida la notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27034a8e3fc6932196a86c67e21b6735c98082a8668c95bd2714a65d835532e2

Documento generado en 02/03/2021 12:55:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>